Para ser beneficiario de Vale de Asistencia para el cuidado de ancianos, discapacitados y menores de 10 años fuera del horario escolar, consecuencia de la asistencia de la mujer cuidadora de éstos a Cursos de Formación o al Empleo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mujer mayor de edad, o mayor de 16 años emancipada, y no haber sido declarada incapaz por resolución judicial firme. No superar los sesenta y cinco (65) años de edad.

b) Acreditar la residencia en Melilla con una antigüedad de un año. No obstante, se podrá eximir de tal condición cuando, condiciones de índole socio-sanitaria, así lo aconsejen y se motive por el Servicio correspondiente.

c) Ser española o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjera con residencia legal en España.

d) Acreditar la asistencia a programas de formación o actividad laboral retribuida.

e) Estar empadronada en el Distrito V de la Ciudad de Melilla. A estos efectos se entenderá que forman parte del Distrito V, las calles que componen las siguientes barriadas:

1. Barriada de Cabrerizas
2. Barriada de Batería Jota
3. Barriada de Reina Regente
4. Barriada de Hernán Cortés
5. Barriada de Cristóbal Colón
6. Barriada de Las Palmeras
7. Barriada de Los Pinares

f) Tener cargas familiares acreditadas mediante certificado de empadronamiento de la Ciudad Autónoma de Melilla. A estos efectos se entenderá como cargas familiares:

1) La presencia en el domicilio familiar de hijos menores de 10 años fuera del horario escolar.

2) La presencia en el domicilio familiar de mayores que con arreglo a la valoración del IMSERSO, estén incapacitados para valerse por sí mismos, o que pasen el índice de Katz (ANEXO 5) evaluado por el equipo técnico del Programa EQUAL.

3) La presencia en el domicilio familiar de personas discapacitadas que tengan esta consideración con arreglo a la normativa aplicable.

g.- Asistir de forma presencial y diaria a los cursos de formación ocupacional que la Ciudad les haya asignado, salvo fuerza mayor debidamente acreditada, o al puesto de trabajo que se haya obtenido.

h.- Poseer la Tarjeta de Demanda de Empleo expedida por el INEM con al menos una antigüedad de tres meses.

i.- No contar la beneficiaria con ingresos superiores al salario mínimo interprofesional aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Real Decreto 1426/2002, de 27 de diciembre), computado en la forma prevista para la Unidad Económica de Convivencia Independiente (UECI) en el artículo 3 del Reglamento Regulador de Medidas para la Inclusión Social (B.O.ME. núm. 3907, de 27 de agosto) En cualquier caso, la unidad familiar no podrá computar ingresos mensuales superiores a los establecidos en el ANEXO 4.

j.- Integrarse en un itinerario individualizado de inserción y comenzar, al menos, actividades formativas de cara a la incorporación en el mercado laboral comprometiéndose por escrito a asistir efectivamente a las actividades por las que se concede la ayuda.

k.- El respeto a las condiciones, requisitos y usos que se impongan por los organizadores de los referidos Cursos.

l.- Cumplimentar el cuestionario de evaluación de necesidad de personas incapacitadas o inválidas (Índice Katz) (ANEXO 5) o cualquier otro que los técnicos del Equal consideren más acordes a las condiciones particulares del afectado.

m.- No contar con miembros en la UECI mayores de 18 años cuyo horario formativo o laboral les